IREPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GWAC/AARB/MYNE/MANE/MAPP/NGG/igg

SANTA CRUZ, 29 de Diciembre de 2022.-

VISTOS

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. Memorándum N. 203 del Secretario Comunal de Planificación solicitando la compra de equipos para sus dependencias.
- 3. Memorándum N.º 41 del Encargado de Informática, en el cuál se adjuntan las Bases Técnicas para la compra de equipos de SECPLAN
- 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 2.788, 2.787, 2.789, 2.790, 2.791 y 2.792.
- 5. Bases Administrativas.
- 6. Bases Técnicas.
- 7. Decreto Exento Nº 4.731 de fecha 12.12.2022, que llama a Propuesta Pública.
- 8. Acta de Evaluación de fecha 27.12.2022.
- 9. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
- 10. Certificado número 468 de fecha 29.12.2022 del secretario municipal, que acredita que en Sesión Extraordinaria 43º de fecha 29.12.2022 se aprobó celebrar contrato con la SOCIEDAD MORAVILLA SPA, Rut: 77.286.391-8, por un monto de \$58.500.145.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3838-195-LE22, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, DEPARTAMENTO DE SECPLAN".
- Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 4.995

- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, DEPARTAMENTO DE SECPLAN", ID Nº 3838-195-LE22, a la siguiente empresa: SOCIEDAD MORAVILLA SPA, Rut: 77.286.391-8, por un monto de \$ 58.500.145 IVA Incluido . Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
- 2. PROCÉDASE, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

ALCALDE

3. REDÁCTESE, el correspondiente contrato por parte del asesor jurídico.

4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

AURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C. c.: - Alcaldía - Administración y Finanzas

)1)-----